

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que la enfermedad de Su Majestad el REY (Q. D. G.), continua ofreciendo un curso regular.»

S. M. la REINA Regente y AA. RR., (Q. D. G.) también siguen sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 28 de Julio de 1898.—El Duque de Medinaceli. = Sr. Presidente del Consejo de Ministros».

ADVERTENCIA

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 del corriente; pues de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Ptas. Cents.

Suma anterior..... 16.568.939 97

Personal del resguardo marítimo de Málaga... 37 10

	Ptas. Cents.
Personal de vigilancia terrestre de Málaga.....	726 25
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	16.569.703 32
Idem id. id. en las provincias.....	8.562.929 66
TOTAL GENERAL.....	25.132.632 98

(Se continuará.)

Relación nominal de lo recaudado por la Junta auxiliar de la provincia de Navarra, é ingresado en la sucursal del Banco de España de esta capital.

	Ptas. Cents.
<i>Día 7 de Junio de 1898</i>	
Profesores de las Escuelas Normales de Navarra.....	145
Jefes y Oficiales, Ingenieros, empleados subalternos y operarios de las obras de la plaza de Pamplona.....	468 35
Feligreses de la parroquia de San Nicolás de Pamplona (tercera vez); los donantes de esta cantidad figuran la lista ya publicada.....	151
Total.....	764 35

	Ptas. Cents.
<i>Día 8 de Junio de 1898</i>	
Jefes y Oficiales del regimiento de Infantería de Cantabria, núm. 89.....	204 46
Excmo. Sr. Conde de Guendulain, como Senador del Reino.....	500
Jefes y Oficiales del regimiento de Caballería Numancia, núm. 11.....	316 71
Feligreses de la parroquia de San Lorenzo de Pamplona, (segunda vez); los donantes de esta cantidad figuran en lista publicada.....	28
Vecinos de Arbizuidem.....	28
Idem de Gaztelu.....	50
Idem de Donamaria.....	233 25
Jefes, Oficiales y material del Parque Artillería de Pamplona.....	38 70
Padres Escolapios de Pamplona, alquiler balcones del partido de pelota.....	55
Ayuntamiento de Lodosa.....	1.080
Total.....	2.534 12

	Ptas. Cents.
<i>Día 10 de Junio de 1898</i>	
Ayuntamiento de Murchante:	
D. Pantaleón Aguado.....	10
Anselmo Martínez.....	50
Benito Gil.....	5

	Ptas. Cents.
D. Ambrosio Martínez.....	10
Francisco Rosel.....	10
José Ricón.....	10
Ricardo Rosel.....	10
Anselmo Jarauta.....	2
Estanislao Lamana.....	2 50
Urbano Fernández.....	10
Higinio Murugarrren.....	10
Doña Concepción Rosel.....	5
Guadalupe Aguado.....	5
D. Benito Marín.....	25
Gregorio Simón.....	5
Hilario Pardo.....	30
Doña Paula Aguado.....	15
Demetria Aguiar.....	5
D. Saturnino Lorente.....	5
Marcelino Escrivano.....	1 50
Colecta pública.....	64 52
Total.....	290 52
<i>Ayuntamiento y vecinos de Bertizarana</i>	
D. Manuel Echeverría.....	0 50
Santiago Arguñena.....	10
Francisco Indavere.....	0 50
José María Recarte.....	1
Manuel Aracena.....	5
Mariano Oteiza.....	10
Martín Yanci.....	2
José Irisarri.....	5
José Martín Echaqueri.....	0 50
José Bengoechea.....	0 10
Francisco Indar.....	10
Doña Concepción Gorrosterazu.....	0 50
Bautista Insausti.....	2
Hilario Alzugaray.....	1
Esteban Espelós.....	0 35
Antonio Algaregui.....	2
Angel Oyazun.....	3
Lorenzo Irigoyen.....	0 50
Doña Graciosa Aracena.....	1
Feliciana Aldaregui.....	2
D. Francisco Martiarena.....	1
José María Alzugaray.....	2 50
Joaquín Machicote.....	1
Doña Cecilia Subizar.....	2
D. Manuel Goñi.....	0 15
Francisco Erugar.....	0 50
Francisco Irigoyen.....	2
Miguel Micheo.....	15

	Ptas. Cents.
D. Jose Antonio Urdanavia.....	1
Francisco Subizar.....	1 50
Francisco Oteiza (Mariano).....	25
Legasa, de sus fondos comunes.....	40
<i>Vecinos de Navarrete</i>	
D. Francisco Lacoizqueta.....	25
Isidro Arriet.....	0 50
Gabriel Bengoechea.....	25
Francisco Urchupia.....	1
Fermín Lauragar.....	25
Simón Bertiz.....	2
José María Astiz.....	1
Francisco Irigoyen.....	5
Doña Francisca Zozaya.....	25
D. Jacinto Sarrotea.....	1
Miguel Arrechea.....	5
José Acha.....	2 50
Antonio Bertiz.....	25
Doña Margarita Andiarrena.....	1
D. Francisco Aguirre Bertiz.....	1 10
Jose Antonio Iriarte.....	8
José Zelayeta.....	1
D. Miguel María Latasa.....	0 50
Juan Andrés Oharritz.....	10
José Legarreta.....	0 20
Doña Feliciano Ermiaiga.....	0 15
D. Juan Miguel Ibarra.....	2
Francisco Aguirre Echaudi.....	5
Matías Arrechea.....	6
Félix Lambert.....	0 50
Hilario Atagui.....	0 25
Pedro María Ariztegui.....	1
Gabriel Huarte.....	5
Angel Huarte.....	1
Doña Joaquina Majorrena.....	2
D. José Huarte.....	1
Sebastián Huarte.....	1
Doña Mcaela Gofii.....	0 20
Felipa y Martiarena Echenique.....	0 30
D. José Miguel Jorrajuria.....	0 10
Cleto Andrés.....	5
Alfonso Bardot.....	2
Francisco Almadóz.....	2
Juan Miguel Zozaya.....	6
Gregorio Ermiaiga.....	5
Gregorio Aroena.....	0 25

	Ptas.	Cénts.
D. Luis Juantorena.	5	
Bautista Azcona..	2	
Eustaquio Echeverría.....	4	
Manuel Echeverría.....	2	50
Anastasio Izco...	1	
Doña Jorja Gracia..	0	25
Ramona Saralegui.....	5	
Martina Iturralde.....	1	
D. Hilario Amorena.	2	
Doña Joaquina Iparrea.....	5	
D. Miguel Joaquín Andrerena.....	2	
Bernardo Elizonde	0	25
Aniceto Suculvide	0	30
José María Tellechecha.....	2	
Félix Huarte.....	3	
Doña Estefanía Alveró.....	10	
D. Francisco Zunzarrén.....	0	50
Francisco Juantorena.....	1	
Doña Josefa Mariotegi.....	0	50
D. Antoni Larraya..	0	50
Francisco Echanda.....	0	25
Faustino Subizar	1	
Manuel Beunza..	2	
Fermin Irajzoz...	2	
Francisco Oteiza..	25	
Doña Fermina Micho.....	10	
D. Eugenio Ustariz..	10	
Francisco Astivia	25	
Alfonso Navarro	15	
Nalvarte de sus fondos comunes.....	80	
Vecinos de Oyeregui		
D. Bartolome Amorena.....	2	
Doña Apononia Chichipia.....	0	10
D. Francisco Zozaya.	2	
Antonio Echandi.	1	
Norberto Launaga.....	5	
Martin Bertiz....	25	
José María Echeñique.....	0	50
Juan Pedro Iriarte.....	25	
Doña Juan Yelosa....	3	
D. Juan Bautista Echandi.....	50	
Doña Jesusa Ochoteco	3	
D. Nicolás Aizpurua.	1	
José Martina Yesta.....	1	
Félix Agesta.....	0	30
Doña Lucía Erreguerena.....	1	
D. Vicente Graciarena.....	1	
Juan Félix Lasaga.....	5	
Pedro Miguel Larrain.....	25	
Miguel Mendicoa.	5	
Canuto Aguirre..	1	
Francisco Echeverría.....	1	
Doña Margarita Agueralde.	0	25
Josefa Amorena.....	0	30
D. Lorenzo Goñi....	5	
Bartolomé Echandi.....	0	50
Francisco Antonio Lauruaga.....	50	
Tomás Echeverría	1	
Oyeregui, de sus fondos comunes.....	25	
Vecinos de Vertiz		
D. Victoriano Reta..	1	
Martín José Saldías.....	0	50
Tomás Arregui..	0	50
Fermin Zanzerola	5	
Marcial Zozaya..	0	50
D. Bautista Echenique.....	0	50
Ignacio Irazoz....	1	
Bertiz, de sus fondos comunes.....	100	

	Ptas.	Cénts.
Escuela de niños		
El Maestro Luis Otés..	2	
El niño Ambrosio Oteiza.....	0	50
Teófilo Arrechea.....	1	
Teodoro Arrechea.....	1	
José Echeverría	0	10
Tomás Echeverría.....	0	10
Julián Echeverría.....	0	05
Francisco y Ave-lino Micheo..	5	
Andrés Uztariz.	1	
Manuel Bertiz..	1	
Juan Félix Bertiz.....	1	
José Bertiz....	1	
Nicolás Andrés.	0	25
Antonio Ariste-gui.....	0	20
Francisco Ariz-tegui.....	0	20
José Oteiza....	0	50
Enrique Oteiza.	0	50
Celestino Eche-verría.....	0	30
Felipe Echeve-rría.....	0	20
Eulogio Echandi.....	1	
Fulgencio Iriar-te.....	0	25
Patricio Juantorena.....	0	30
Agustín Acha..	0	10
Tiburcio Zar-rauz.....	0	10
Eugenio Seno-seain.....	1	
Miguel Laurua-ga.....	0	25
Vicente Arregui.	0	25
Simón Balañe-na.....	0	10
Norberto Bengo-chea.....	0	50
Florencio Ben-gochea.....	0	60
Agustín Echandi.....	0	10
Antonio Suculvide.....	0	10
Tomás Aguer-ralde.....	0	25
Escuelas de niñas		
Doña Tomasa Tronilla.....	2	
Bernarda Troil-lo y Doña María.....	1	
La niña Soledad Uztariz.....	1	
Doña Concepción Benoechea..	1	
La niña Pascasia Lauruaga.....	1	20
Francisca Ar-rechea.....	1	
Elena Arrechea.....	1	
Cleofé Bertiz..	1	
Josefa, Joa-quina, Ma-ria y Con-cepción Irigo-yen.....	1	35
María, Petra y Asunción Arguñena	0	50
Juana y Justa Zozaya....	0	50
Martina y Ricardo Saldías.....	0	25
Pilar y Francisca Sotés:	0	20
Amparo y Angela Micheo.....	0	50
María Eche-verría.....	0	25
Ignacia y Feliciana Arregui...	0	50
Petra y Juana Agesta..	0	15



	Ptas.	Cénts.
Niña Joaquina,		
Carmen y María Izco.	0	40
Juana Gamio	0	30
Gabina Andrés.....	10	
Inocencia Echevarría	10	
Joaquina Iriarte.....	10	
Rosario Irisarri.....	10	
Feliciana Ur-daraguia...	20	
Agustina Ur-chipia.....	10	
Leandra Tellechea.....	10	
Lorenza Machicote.....	10	
Tomasa Irigo-yen.....	10	
Valeria Eche-verría.....	10	
Josefa Arregui	10	
Almenia Al-madoz.....	10	
Manuela Arregui.....	10	
Felisa Ermia-ga.....	0	05
Isabel Echau-de.....	0	05
Eugenia Zarraud.....	0	05
Señoritas del Valle		
Srta. Gabina Andrés	2	
Jesusa Lauruaga.....	2	
Ana Subizar.....	1	
Leonor Reta...	1	
Josefa Lauruaga.....	2	
María Agueda Lauruaga..	1	
Joaquina Juantorena.....	1	
Hipólita Goñi.	1	
Martina Ocharriz.....	2	
Saturnina Mantilla.....	2	50
Teresa y Concepción Arguñena	2	
Josefa y Carmen Arguñena.....	2	
Felicioana Aramburo.....	1	
Josefa Ignacia Arregui.....	1	
María Josefa Mindeguia..	1	
María y Anastasia Irisarri	1	
Juana y Emilia Ibarra.....	0	60
Eugenia Arregui.....	0	50
Luciana Zozaya		
Joaquina Agesta.....	0	50
María Erneta..	0	25
María Irigoyen.	0	25
Tomasa Troin-le.....	1	
Josefa Juantorena.....	0	25
Total.....		
		992 46
Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5.....		
		267 86
Empleados del Gobierno civil y agentes de Orden público (segunda entrega).....		
		110 10
Total.....		
		1.660 94
Dta 11 de Junio de 1898		
Junta municipal del pueblo de Goñi.....		
		31 50
Ayuntamiento y vecinos del Valle de Olló.....		
		132 17
Ayuntamiento, Hermandades y vecindario de Adiós.....		
		442 50
Valle de Ezcabarte, por conducto del Sr. Obispo.....		
		1.315 15

	Ptas.	Cénts.
Cuestación en la villa de Sesma.....	170	75
Total.....		
		2.092 07

(Se continuará)

(Gaceta 28 Julio 98.)

Gobierno Civil

Servicio agronómico.—Servidumbres pecuarias

Vallecas

No habiendo sido terminadas las actas de los deslindes de las vías pecuarias del término municipal de Vallecas denominadas: *Vereda del camino de Santiago, Vereda del Prado Callejón, Vereda y abrevadero de la Torrecilla y Vereda de Valdeolmos o del Congosto*, y en la imposibilidad de rechazarlas, he acordado se proceda a un nuevo deslinde, señalando para dar principio a las operaciones el día 4 del próximo mes de Septiembre.

Y con arreglo a lo que dispone el art. 91 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, se publica este anuncio en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL.

Madrid 26 de Julio de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

350.—m.

Negociado de Obras públicas.—Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, a la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Brunete al Escorial, kilómetros 31 al 59, cuyo presupuesto de contrata es de 3.992 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 1.ª, arreglándose al adjunto modelo acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 40 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ... según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de ... provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

349.—a.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Toledo á Avila, kilómetros 1 al 12, cuyo presupuesto de contrata es de 3.452 pesetas 16 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 35 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando los demás á voluntad de los licitadores siempre que no baje de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de..., provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

349.—b.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Ajalvir á Vicalvaro, kilómetros 1, 7, 8 y 11 al 22,

cuyo presupuesto de contrata es de 8.856 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 89 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda subasta, abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no baje de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de..., provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por lo que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

349.—c.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo mes de Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de El Hipódromo á Chamartín de la Rosa, kilómetros 1 al 3, cuyo presupuesto de contrata es de 4.036 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 41 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera me-

jora por lo menos de 100 pesetas, quedando los demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de..., provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

348.—u.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Lozoyuela á Rascafria, kilómetros 1 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de 7.916 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 80 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de... provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y

céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

348.—p.

Diputación Provincial

Sesión de 28 Abril de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAÍN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Belmás.—Beltrán.—Borralló.—Campo.—Cesteros.—Cobo.—Corcuera.—De Blas.—Díez.—Ducacal.—García Gordo.—López González.—Mata.—Mateo.—Mejía.—Navarro de la Linde.—Noreña.—Negro.—Pané.—Pérez Negro.—Pozo.—Romero.—Salcedo.—Sandoval.—Villanova.—Marqués de la Cimada (Secretario).—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de al anterior.

Continuando la discusión del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1898-99 fueron aprobadas las siguientes partidas:

	Ptas.	Cénts
Comisión Provincial.....	50 000	
Personal de la Diputación.....	171 975	
Material.....	64 500	
Archiyo y Depositaria.....	38 150	
Comisiones especiales.....	250	
Arquitectos y Delineantes.....	25 000	
	369 876	

CAPÍTULO II

Gastos de quintas.....	19 200
Idem de bagajes.....	20 900
BOLETÍN OFICIAL.....	26 125
Elecciones.....	80 698
Calamidades públicas.....	1 980
	148 903

El Sr. Marqués de la Cimada hizo constar su voto en contra de la última partida.

CAPÍTULO III

Conservación y reparación de carreteras.....	247 821 67
--	------------

CAPÍTULO IV

Contribuciones.....	500
Pensiones.....	68 175 20
Operaciones de crédito.....	400 000
Contratos.....	273 500

Leída la partida «Deudas reconocidas» 15.625'03 pesetas, el Sr. Romero preguntó cuál era la causa de haber consignado estas deudas, y no todas las que se conocen.

El Sr. Mejía contestó que el consignar estas partidas es efecto del expediente instruido y cuyas cantidades no figuran en el ejercicio actual por haberse excedido en los gastos, incluyéndose en el presupuesto que se discute para legalizar la situación económica.

El Sr. Romero rectificó diciendo que votaría la partida siempre que para todas las cuentas que se encuentren en el mismo caso se consigne crédito.

El Sr. Mejía rectificó á su vez, añadiendo que la Comisión no había hecho más que consignar las deudas que hasta la fecha han sido reconocidas, consignando además un crédito preventivo de 50.000 pesetas con el fin de que cuando la Diputación resolviera el expediente instruido con motivo de los excesos de gastos en el ejercicio de 1896-97, puedan satisfacerse los que se reconozcan y aprueben, espe-

cialmente los de suministros de víveres.

Después de rectificar varias veces los Sres. Romero y Mejía fué aprobada la partida en votación nominal por siete votos contra tres en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Belmás.—Corcuera.—De Blas.—Mata.—Mejía.—Cimada.—España (Presidente).

Señores que dijeron no:

Beltrán.—Díez.—Romero.

El Sr. Romero llamó la atención del Sr. Presidente acerca del número de Sres. Diputados que se encuentran presentes para resolver estos asuntos que son los más importantes de la provincia.

El Sr. Presidente contestó que correspondiendo á la indicación del señor Romero, invitará á todos los señores Diputados para que entren en el salón, por tratarse de la cuestión más esencial y sustantiva de la provincia.

En votación nominal fué aprobado el art. 1.º del capítulo 5.º «Junta provincial de Instrucción pública» 30.599 pesetas, por catorce votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Beltrán.—Corcuera.—De Blas.—Díez.—Ducacal.—López González.—Mata.—Mejía.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pérez Negro.—Romero.—Cimada.—España, (Presidente).

Dijo no el Sr. Cobo Canalejas.

Sin discusión fueron aprobados los artículos 2.º y 6.º del mismo capítulo, en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts.
Inspección de Escuelas.....	3	500
Biblioteca.....	10	200

Dada cuenta del Capítulo VI «Atenciones generales de Beneficencia» se dió lectura de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone que en el cap. VI, art. 1.º, se incluyan 1.000 pesetas para pago de los premios remuneratorios que con arreglo á Reglamento corresponden á los Farmacéuticos D. Isidoro Dueñas y D. José López Girón.—Madrid 25 de Abril de 1898.—Borralló.»

Después de algunas indicaciones de los Sres. Belmás, Díez y Mejía, fué desechada en votación ordinaria, en atención á que aun les falta tiempo á los interesados para tener derecho al premio remuneratorio.

Sin discusión fué aprobado el artículo 1.º del cap. VI en la siguiente forma:

	Pesetas.
Cuerpo Médico-farmacéutico.....	162.250
Jefes clínicos.....	20.947 50
Alumnos internos de Medicina.....	68.620
Idem id. de Farmacia.....	17.032 50
Material del Decanato.....	250
Cuerpo de Capellanes.....	22.750
Idem de Letrados.....	11.000
Revisores de carnes y Oficial de subastas.....	6.000
Estancia de De- mentes.....	150.500
	459.350

Se leyó el art. 2.º en la siguiente forma:

	Ptas.	Cénts.
Hospital provincial:		
Viveres.....	547	088 62
Botica.....	80	000
Camas.....	40	000
Sirvientes.....	96	824 75
Empleados.....	25	371
Cargas.....	49	510 07
Culto.....	1	000
Generales.....	147	711 20
	987	505 64

El Sr. Romero rogó á la Comisión se sirviese consignar 120 pesetas en la partida de «Sirvientes» importe del aumento de una Hermana más que se considera necesaria para atender á los enfermos de la Sala costeada por el Profesor Sr. Ortiz de la Torre.

Admitida la enmienda por la Comisión, pasó á formar parte integrante del dictamen y con ella fué aprobado el artículo.

Se leyó el art. 3.º del mismo capítulo en la siguiente forma:

	Ptas.	Cénts.
Hospital de San Juan de Dios:		
Viveres.....	166	336 40
Botica.....	18	389
Camas.....	16	000
Sirvientes.....	47	812
Empleados.....	18	575
Cargas.....	8	097 40
Cultos.....	800	
Generales.....	63	452
	339	461 80

El Sr. Romero preguntó qué número de hijas de la Caridad ó Hermanas de Santa Ana se aumenta en la partida de «Sirvientes.»

El Sr. Belmás contestó que el aumento consiste en seis, que con las 16 que figuran en el presupuesto anterior, hacen un total de 22, cuyo aumento se hace á petición de la Señora Superiora que con repetición á manifestado la escasez de personal para atender á los servicios que tienen que desempeñar y la distribución que de ellas hace, dada la índole del Establecimiento.

El Sr. Pané rogó á la Comisión se sirviese elevar á 25 el número de Hermanas de Santa Ana, por ser de imprescindible necesidad para el servicio del Hospital.

Aceptada la enmienda por la Comisión, pasa á formar parte del artículo.

Respecto á la partida consignada para empleados, el Sr. Romero dijo, que consignándose un aumento de 500 pesetas para el Comisario de entradas, le extrañaba que la Comisión no lo retirase, pues en la conferencia privada que se celebró en el día de ayer, así se acordó.

El Sr. Mejía manifestó que lo que se convino fué que se aceptasen los aumentos hechos por la Comisión de Hacienda y que se diesen por retirada todas las enmiendas que supusiesen aumento de gastos en el personal que presentasen los Sres. Diputados.

Después de rogar el Sr. Romero al Sr. Presidente que concretase los acuerdos adoptados en la conferencia privada, éste manifestó que en la reunión se cambiaron impresiones respecto de la conveniencia de no aumentar el presupuesto de gastos, á cuyo efecto se acordó que se retirasen todas las enmiendas encaminadas á este fin; y que en cuanto á los aumentos que la Comisión proponía, como era una cantidad insignificante, los aprobaba la Diputación.

Sin más discusión, fueron aprobadas todas las partidas del Hospital de San Juan de Dios, con la enmienda admitida en la de «Sirvientes.»

Se dió lectura del art. 4.º en la siguiente forma:

	Ptas.	Cénts.
Hospicio y Colegio de Desamparados:		
Viveres.....	221	385 74
Botica.....	843	
Camas.....	100	000
Sirvientes.....	36	953
Empleados.....	40	990
Educación.....	62	500
Reproductivos.....	69	249
Cargas.....	60	189 76
Culto.....	1	400
Generales.....	35	000
	628	519 50

Acto seguido se leyó una comuni-

cación del Sr. Director del Hospicio, fecha 22 del actual, que dice así:

«Excmo. Sr.: Hallándose próxima la discusión del proyecto de presupuesto del Establecimiento de mi cargo que ha de regir durante el ejercicio económico de 1898-99, y partiendo de la base para su confección de 850 plazas, que constituirán como máximo el pie de familia, distribuyendo las diversas cantidades consignadas, tanto para víveres, como vestuario, con arreglo á la referida cifra, y resultando una diferencia importante en el número de asilados presentes, que por todos conceptos ascienden á mil, sin que haya medios humanos de rebajar las 150 plazas que vienen arrastrando un superávit de gastos exorbitantes, me veo precisado á exponer ante vuestra Excelencia la difícil situación por que atraviesan todos los servicios de orden administrativo, sino se eleva el personal á la cifra indicada de 1.000 plazas que hay presentes. Existen, además, en este Asilo 130 dependientes con ración y cama, y de éstos 27 con derecho también á vestuario, sin que para todo esto se fije cantidad alguna en el presupuesto indicado. Esto, Excmo. Señor, como sólo obedece indudablemente á una omisión involuntaria, me permito llamar la atención de V. E. para que se repare desde luego y se consigne oportunamente la cantidad necesaria, á fin de que no quede indotado un servicio de carácter obligatorio, y que, excepto el presente año económico, siempre ha figurado con la correspondiente dotación en todos los presupuestos, se trata del Cuerpo de Inspectores y Ayudantes, mozos, Celadoras de los niños párvulos, lavanderas y costureras, que en junto elevan la cifra del presupuesto en el capítulo de víveres en más de 78.000 pesetas, siendo, por tanto, imprescindible la consignación indicada para atender á tan apremiante necesidad, así como aquella que se juzgue conveniente para vestuario con que atender á 177 plazas que resultan de menos en el proyecto del presupuesto de 1898-99.»

El Sr. Mejía, en nombre de la Comisión de Hacienda, contestó, que estimaba en mucho las manifestaciones contenidas en la anterior comunicación, se vió precisada á calcular solo 850 estancias que eran las consignadas en el presupuesto anterior, teniendo en cuenta las condiciones en que se encontraba el Erario provincial.

El Sr. Presidente expuso la dificultad que existía para reducir el número de asilados en aquel Establecimiento, porque cuando se ha pretendido expulsar á algunos de los acogidos provisionalmente, ha clamado la prensa y la opinión airada contra este acto; pero no obstante se tendrían en cuenta aquellas manifestaciones á fin de reducir paulatinamente el número de asilados, hasta el que se calculaba en el presupuesto.

Después de rectificar brevemente el Sr. Mejía, el Sr. Beltrán dijo, que al oír la atrevida comunicación del Director del Hospicio y las razonadas palabras de la Comisión de Hacienda, debía limitarse á manifestar que aun pasando por alto el aumento general que en todos los Establecimientos venía consignándose en víveres, lo que hace suponer que absolutamente todos ellos están más caros, debía tenerse presente que era un hecho el de haber disminuído el pie de familia del Hospicio, y que, sin conflicto de orden público, se debe tender á que vayan poco á poco saliendo, especialmente aquellos que no se encuentran en condiciones reglamentarias; pero llamaba la

atención sobre lo que se decía del vestuario, que se rebajaba, según decía la comunicación á la cantidad de 118 pesetas por asilado, y como todos saben la forma en que aquellos infelices van vestidos, puede comprenderse hasta qué punto es desdichada la Administración en aquel Establecimiento.

En gastos «Reproductivos» decía la Comisión, que reducía 10.000 pesetas la consignación para establecimiento de los hornos, por que del crédito vigente puede y debe utilizarse una buena parte para la contratación de las obras, y después de hacer la historia del asunto se opuso á que se consignara en la forma en que se hacía esta partida, por que cabía abrigar el fundadísimo recelo de que estas 10.000 pesetas iban á gastarse en verificar otras obras que sino innecesarias, al menos habían de resultar inútiles por hacerse en un Establecimiento poco menos que ruinoso y porque al fin y al cabo los hornos no llegarían á adquirirse.

Por último mostró también su oposición á la partida de 50.000 pesetas que se consignaba para pago de deudas reconocidas y liquidadas, porque resultaba de esta suerte que á más del presupuesto ordinario y del adicional, había otro supleadicional arrastrando á este presupuesto cantidades vencidas en el ejercicio pasado, sin que hubiera razón alguna que justificase este crédito que la Comisión llama preventivo y que en realidad debiera llamarse póstumo, pues que al fin y al cabo no tendría otro objeto que establecer injustificadas preferencias y desnaturalizar el presupuesto.

El Sr. Belmás contestó, en nombre de la Comisión de Hacienda, que lo que el Sr. Beltrán había hecho, era dirigir una censura á las administraciones pasadas, pero con esto nada tenía que ver la Comisión de Hacienda, á la que en realidad había venido á dar la razón por haber consignado una cantidad menor que otros años para vestuario así como para la adquisición de los hornos propuesta por el Sr. Vallejo, y en cuanto á lo del presupuesto supleadicional, no se hacía otra cosa que consignar una cantidad con el fin de que cuando la Diputación resolviera el expediente instruído con motivo de los excesos de gastos hechos en el ejercicio de 1896 á 97, y de que se habló en la Memoria del último presupuesto adicional, puedan satisfacerse los que se reconozcan y aprueben, especialmente los de suministro de víveres.

El Sr. Beltrán rectificó insistiendo en que no debía consignarse esta cantidad para pago de créditos que se suponía podían ser reconocidos, porque este procedimiento era absolutamente ilegal, y en que las 10.000 pesetas que para la adquisición de los hornos se presupuestaba, indicaban que no se habían gastado bien las 15.000 consignadas para adquisición de hornos, por invertirse en obras que no tenían una finalidad práctica, por lo que presentaba como enmienda verbal, la de que se suprimiese esta última partida.

No habiéndola aceptado la Comisión, después de rectificar brevemente el Sr. Mejía, el Sr. Pérez Magnán preguntó á la Comisión de Hacienda la significación y alcance del siguiente párrafo de su dictamen; la diferencia se aplica á la cuestión de personal de la Imprenta, atendiendo á las necesidades de ésta, y llamando la atención de la Comisión respectiva sobre este punto, para que ella vea si puede ser conveniente el que los cajistas de plantilla tuvieran nombramiento de la Diputación, con el fin de que se les de con ello condiciones de estabilidad y de ap-

titud para el cargo. ¿Había de entenderse que por este solo hecho quedaban nombrados como de plantilla los cajistas que trabajaban actualmente en la Imprenta?

El Sr. Belmás, en nombre de la Comisión de Hacienda, contestó que no podía estimarse así, sino que se limitaba á dejar este asunto en absoluto al criterio de la Diputación.

En el mismo sentido se expresó el Sr. Agustín, y el Sr. De Blas defendió á la Comisión por haber consignado una cantidad tan pequeña para vestuario, pues debía tenerse en cuenta que bajo esta denominación se comprendía no sólo el vestido sino el calzado y hasta los utensilios de cocina.

Después de rectificar brevemente los Sres. Belmás y Beltrán, preguntó el Sr. De Blas si de la partida consignada para el pago de los créditos que se liquidasen se había de satisfacer la reclamación formulada por el Sr. Rieu.

El Sr. Mejía contestó afirmativamente diciendo, que se trataba de suplir una deficiencia de la Diputación, que tomó hace tres años el acuerdo de abonar á este empleado el sueldo durante el tiempo en que indebidamente estuvo suspenso.

El Sr. De Blas rectificó, que de todas suertes debía haberse redactado en otra forma, porque así parecía que se trataba de una reclamación ya liquidada.

Después de rectificar nuevamente el Sr. Mejía, habló el Sr. Corcuera para defender á la Comisión provincial, diciendo que si se habían gastado las 15.000 pesetas presupuestas para la adquisición de los hornos en obras, fué por acuerdo de la misma, perfectamente adoptado en uso de sus legítimas atribuciones, porque era ineficaz la adquisición de los hornos si antes no se verificaban las obras necesarias para su instalación, y de todas suertes, allí estaban todos los individuos que la formaron, para responder si á esto hubiese lugar.

El Sr. Beltrán contestó que no necesitaba discutir responsabilidades de la Comisión, por más que insistía en que no debieron haberse gastado en aquellas obras las 15.000 pesetas.

Después de breve rectificación de los Sres. Mejía y Beltrán, fueron aprobadas en votación ordinaria todas las partidas del art. 4.º, cap. VI, excepto las de «Reproductivos» y «Cargas». En cuanto á la primera de éstas fué desechada la enmienda del Sr. Beltrán, proponiendo se rebajasen las 10.000 pesetas consignadas para la adquisición de hornos por 14 votos contra 4 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Agustín.—Belmás.—Borrallo.—Cesteros.—Cobo Canalejas.—Corcuera.—De Blas.—Ducacal.—García Gordo.—López González.—Mejía.—Pérez Negro.—Sandoval y Pérez Magnán.

Señores que dijeron sí:

Beltrán.—Navarro La Linde.—Romero y Díez (Presidente).

En su consecuencia y con los votos en contra de los Sres. Beltrán, Díez, Navarro y Romero, fué aprobada la partida.

Igualmente lo fué también en votación nominal la consignada para cargas por 12 votos contra 5 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Agustín.—Belmás.—Borrallo.—Cesteros.—Corcuera.—De Blas.—Ducacal.—García Gordo.—López González.—Mejía.—Pérez Negro y Pérez Magnán.

Señores que dijeron no:

Beltrán.—Cobo Canalejas.—Navarro de la Linde.—Romero y Díez (Presidente.)

Sin discusión fueron aprobadas las siguientes partidas:

	Ptas.	Cénts.
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes		
Viveros.....	172.659	67
Botica.....	1.148	
Vestuario.....	44.737	
Servicios.....	24.763	
Empleados.....	12.250	
Educación.....	8.399	
Reproductivos.....	1.500	
Cargas.....	5.000	
Culto.....	2.000	
Generales.....	41.883	
Total.....	314.339	67

Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Cigarreras

Viveros.....	162.763	68
Botica.....	1.952	50
Vestuario.....	8.179	
Servicios.....	348.460	
Empleados.....	14.000	
Educación.....	4.498	
Cargas.....	14.825	47
Culto.....	1.250	
Generales.....	21.308	80
Total.....	577.237	45

CAPÍTULO VII

1.º Cárceles.....	66.701	58
2.º Establecimientos penales.....	1.000	

CAPÍTULO VIII

Unico.—Imprevistos.....	30.000	
-------------------------	--------	--

Se dió cuenta del capítulo IX «Nuevos Establecimientos» en la forma siguiente:

Para obras de ampliación del nuevo Hospital de San Juan de Dios y custodia de los Pabellones hospitalarios 100.000.

Para atender á la construcción de un Hospicio 100.000, total 200.000 pesetas.

El Sr. Romero, manifestó que esperaba de la Comisión de Hacienda tuvieran en cuenta lo que se dijo al tratar de la última partida del presupuesto de ingresos, ya que entonces no accedió á que se retirara.

El Sr. Beltrán, propuso una enmienda verbal al dictamen en el sentido de que se redujese á 25.000 pesetas la partida consignada para obras de ampliación del nuevo Hospital de San Juan de Dios y custodia de los Pabellones hospitalarios, y que se suprimiera completamente las de 100.000 consignada para atender á la construcción del nuevo Hospicio.

No habiéndola aceptado la Comisión de Hacienda y después de defenderla brevemente su autor, fué desechada en votación nominal por 13 votos contra 4 en la forma siguiente.

Señores que dijeron no:

Agustín.—Belmás.—Cesteros.—Cobo Canalejas.—Corcuera.—De Blas.—Ducacal.—García Gordo.—Mejía.—Navarro de la Linde.—Pérez Negro.—Pérez Magnán y Díez (Presidente).

Señores que dijeron sí:

Beltrán.—López González.—Noreña.—Romero.

En la forma ordinaria fué aprobada la primera partida del cap. IX, con los votos en contra de los Sres. Beltrán, López González, Noreña y Romero.

El Sr. Beltrán defendió la segunda parte de su enmienda diciendo: Que habiendo indicado el Sr. Presidente y reconocido por la Comisión y por la Diputación en pleno, la necesidad de que ésta contribuyera á la suscripción patriótica que estaba abierta, estimaba que en vez de consignar esta partida

que no había de tener aplicación porque no podía pensarse por ahora en construir un nuevo Hospicio, se aplicasen las 100.000 pesetas á la suscripción patriótica.

El Sr. Belmás contestó en nombre de la Comisión, diciendo que las reformas propuestas por el Sr. Beltrán, no podía discutirse en aquel momento porque de ello había de tratarse en el momento oportuno al final de la discusión del presupuesto, por cuya razón y estimando necesaria la construcción del nuevo Hospicio y creyendo que únicamente podría invertirse en el caso de que se recaudase la partida á ellos correspondiente.

El Sr. Beltrán rectificó diciendo, que como la Comisión de Hacienda no había propuesto cantidad alguna para contribuir á la suscripción nacional, si se aprobaba el presupuesto sin introducir una rebaja prudencial en las partidas que fuese susceptible de ella, se vería la Diputación en la absoluta imposibilidad de obtener ningún recurso con que atender al cumplimiento de tan ineludible deber.

El Sr. Romero solicitó de la Comisión de Hacienda que aceptara la enmienda, porque de lo contrario resultaría que al tratar de la partida que había de consignarse para contribuir á la suscripción nacional, se carecería en absoluto de medios para ello. Esto á parte de que parecía que se consignaba esta partida pura y exclusivamente, con el fin de conservar un derecho que en manera alguna debía respetarse, porque constituía una verdadera corruccela en cuanto se trataba de un proyecto antiguo, que había de servir forzosamente de norma para la construcción de este Hospicio, sea cualquiera la época en que se quisiera realizar, pues por lo demás segura estaba la Comisión que el ingreso á ella asignado no podría llegar á hacerse efectivo.

El Sr. Belmás, contestó que ésta partida no podía gastarse mientras no hubiese ingresos provenientes de la operación de crédito con el Banco de España, como ha sucedido en otros años, en que á pesar de estar consignado el gasto, éste no se realizó por aquella causa. Y por ésta razón insistió en conservar la partida en el presupuesto, puesto que no había inconveniente para ello y sí podían resultar inmensos beneficios, por que deber era de la Diputación estar preparada para las eventualidades que pudieran sobrevenir y para el caso de que por mejorarse la situación económica de la provincia y las condiciones de crédito del Estado, estuviera la Diputación en condiciones de realizar este proyecto.

Después de rectificar brevemente los Sres. Belmás y Romero, el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba la enmienda.

El Sr. Corcuera explicó su voto, diciendo que no era partidario de disimular sus verdaderas opiniones y por consecuencia siendo tan patriota como el que más de los Diputados, se oponía á que se diese á esta partida el destino propuesto por el Sr. Beltrán, porque entendía que esta partida estaba afectada á las operaciones de crédito pendientes con el Banco de España y no existiendo una seguridad absoluta de que éstas cantidades se recaudasen, podría constituir una promesa sin fundamento serio y que al fin y al cabo no llegaría á realizarse.

El Sr. Ducacal explicó su voto diciendo que entendía, que tratándose de la poca seguridad que ofrecía este ingreso, no debía dársele la aplicación que se proyectaba, sino que la suscrip-

ción nacional se debía votar con recursos legales y positivos.

El Sr. Navarro de la Linde explicó su voto, que sería contrario á la enmienda, porque entendía que estas 100.000 pesetas no llegarían á cobrarse, pues por lo demás estaba dispuesto y abrigaba la seguridad de que sus compañeros harían lo mismo, á ceder para la suscripción nacional si fuera preciso, las dietas que pudieran pertenecerle como Vocal de la Comisión provincial y cuanto tuviese.

El Sr. Pérez Negro también explicó su voto contrario á la enmienda, diciendo: que si bien creía debía contribuir la Diputación á la suscripción patriótica con todos cuantos recursos tuviese disponibles, éstos recursos no debían ser ficticios como lo serían en el caso de acordar se destinasen á este fin aquella partida que además de ser pequeña era casi seguro que no llegaría á cobrarse.

En votación nominal fué desechada la enmienda por 14 votos contra 4.

Señores que dijeron sí:

Agustín.—Belmás.—Borrallo.—Campo y Fernández.—Cesteros.—Corcuera.—De Blas.—Díez.—Ducacal.—García Gordo.—López González.—Mata.—Mejía.—Navarro de la Linde.—Pozo y Egozque.—Sandoval.—Cimada.—Pérez Magnán.—España (Presidente.)

Señores que dijeron no:

Cobo Canalejas.—Pané.—Romero y Beltrán.

En la forma ordinaria se aprobó en seguida el dictamen por los votos en contra de los Sres. Cobo Canalejas, Pané y Romero.

Se dió cuenta del cap. X, «Carreteras». Personal facultativo, 51.375 pesetas.

El Sr. Beltrán preguntó á la Comisión de Hacienda remediase el olvido involuntario que la Diputación había cometido al llevar á efecto la supresión del descuento gradual de los empleados aprobado en el presupuesto anterior, cual era el de que si había un escribiente asignado á éstas oficinas, único empleado á quien por olvido no se le quitó, debía tenerse en cuenta que en las mismas condiciones se encontraban los Ayudantes abscritos á las mismas.

El Sr. Mejía contestó, en nombre de la Comisión de Hacienda, que creía se había quitado el descuento á todos los que se encontraban en el mismo caso, pero que si por olvido involuntario no fuera así, se atendería el ruego del señor Beltrán incluyéndolo en el beneficio que á todos había concedido porque así procedería en estricta justicia.

Después de rectificar brevemente los Sres. Beltrán y Mejía, preguntó el Sr. Noreña si en el caso de que así fuese y éste empleado estuviera privado del beneficio que á todos se concedió al reponerse en su sueldo, se le abonaría la diferencia en el tiempo transcurrido desde la aprobación del presupuesto corriente hasta la en que empezara á regir el que se discutía.

El Sr. Belmás contestó que ignoraba lo que en este punto pudiera resolverse, por más que su opinión particular fuese negativa.

Después de rectificar brevemente los Sres. Beltrán y Belmás, y de manifestar el Sr. Noreña de que en su opinión era de estricta justicia acceder al abono á que había aludido, se acordó se sometiese este punto á la resolución de la Presidencia para que en vista de los datos que sobre el particular existieran, resolviese con arreglo á justicia cargando en su caso e

gasto que esto había de ocasionar á la partida que procediere.

Sin discusión fueron aprobadas las siguientes partidas: Indemnizaciones de salidas, 10.000. Replanteos, 2.000.—Confrontación de proyectos, 2.500.—Estudios, 2.000.—Renta de las oficinas, 2.250.—Gratificación al portero, 240.

El Sr. Beltrán preguntó si al presupuestar las partidas que se consignaban para obras de reparación de carreteras, se había tenido en cuenta los elementos de juicio suficiente para hacer una distribución equitativa de las cantidades que asignaba á cada una de ellas.

El Sr. Belmás contestó en nombre de la Comisión que así lo había verificado llamando á su seno al Presidente de la Comisión de Fomento y al Ingeniero, formulando el proyecto en vista de los datos que éstos le ofrecieron con cuyas explicaciones se dió por satisfecho al Sr. Beltrán.

Sin discusión fueron aprobadas las siguientes partidas:

Obras de Colmenar á Fuentidueña, 100.000.—De Moralarzal á Manzanares, 14.434.—De Villarejo á Brea, 50.936.—De Cadalso á San Martín, 35.250.—De Galapagar á la Estación, 10.390.—De Miraflores al puerto de Marcuera, 60.000.—Del Arroyo de Tórtolas, 60.000.—De Eupalmé de la carretera de Robledo, 13.880'75.—Cáscilla del kilómetro 35 de Navalcarnero, 7.994'08.—Tubos de hierro para la carretera de la Cuesta de la Reina, 2.892'49.—Liquidaciones de obras, 24.063.—Encauzamiento del Jarama, 10.000.

Leída la partida de 35.000 pesetas consignada para «Pilas y estribos del puente», se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. García Gordo y Agustín, pidiendo que se eleve á 100.000.

El Sr. Belmás, de la Comisión, rogó á los firmantes de la enmienda que con el fin de aceptarla limiten la cantidad todo lo que sea posible.

El Sr. García Gordo dijo, que al pedir que se consignase el crédito de 100.000 pesetas, era en virtud á que el Sr. Ingeniero Jefe había aducido razones que creía justas.

El Sr. De Blas, manifestó que tratándose de una carretera terminada y la partida que la Comisión consigna es deficiente, ruega á los autores de la enmienda acepten una rebaja prudencial, á cuyo efecto proponía se fijase en 60.000 pesetas.

Los Sres. García Gordo y Agustín retiraron la enmienda por encontrarse conformes con la propuesta formulada por el Sr. De Blas.

Admitida la enmienda por el señor Mejía, fué aprobada en votación nominal por 20 votos contra 3 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Agustín.—Belmás.—Beltrán.—Borrillo.—Campo.—Cesteros.—Corcuera.—De Blas.—Díez.—Ducacal.—García Gordo.—López González.—Mata.—Mejía.—Navarro de la Linde.—Pozo.—Sandoval.—Marqués de la Cimada (Secretario).—Pérez Magnán (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cobo.—Pané.—Romero.
Con el voto en contra del Sr. Romero, fué aprobada la partida de 20.000 pesetas que figura para «Agotamiento».

Sin discusión fueron aprobadas las partidas siguientes:

Travesía de Torrejón de Velasco, 4.279,75.—Expropiaciones, 30.000:

Dada cuenta de la partida de 50.000 consignada para obras nuevas se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe, tiene el honor de proponer á la Diputación, se sirva aprobar la siguiente enmienda al capítulo 10 del presupuesto que se discute.

Se eleva á 105.000 pesetas la partida de 50.000 consignada en dicho capítulo para obras nuevas.—Palacio de la Diputación 25 de Abril de 1898.—Manuel García Gordo.»

Defendida brevemente por su autor que la fundaba en que esta era la cifra que para obras nuevas se consignaba en presupuestos anteriores y en que con la de 50.000 no se podía ejecutar absolutamente ninguna obra y de no aceptarla la Comisión el Sr. De Blas teniendo en cuenta de un lado las consideraciones expuestas por el Sr. García Gordo y de otro la escasez de recursos en que la Diputación se encontraba, propuso que en vez del aumento de las 55.000 que aumentaba la proposición del Sr. García Gordo se redujese este á 25.000, quedando por tanto la partida en la siguiente forma.

Obras nuevas... 75.000

Habiendo modificado el Sr. García Gordo su enmienda en esta forma y aceptada, la Comisión de Hacienda después de varias manifestaciones del señor Romero que expuso su opinión de que debía aumentarse esta partida por ser de directo interés para la provincia, fué aprobada en votación nominal por 21 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Agustín y García.—Belmás.—Beltrán.—Borrillo.—Campo.—Cesteros.—Cobo.—Corcuera.—De Blas.—García Gordo.—Mejía.—Negro y Rojo.—Pané.—Pérez Negro.—Romero.—Sandoval.—Pérez Magnán (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Díez.—Navarro de la Linde.—Marqués de la Cimada (Secretario).

Se dió cuenta del cap. XI, «Obras diversas», en la forma siguiente:

	Pesetas
Estudio de un Palacio provincial...	2.500
Idem de Manicomio regional.....	2.500
Plantaciones y viveros.....	2.500
Obras de interés local.....	2.500
TOTAL.....	10.000

El Sr. Romero manifestó que no sabía cómo existiendo un Cuerpo de Arquitectos provinciales, cuya inteligencia y laboriosidad nadie había puesto en duda y que eran honra de la Diputación, se consignaba cantidad alguna en el presupuesto para la realización de estos proyectos, pues estaba seguro de que si se les encomendaba los realizarían bien y en breve, y sin pedir absolutamente nada.

El Sr. Belmás contestó, en nombre de la Comisión de Hacienda, que estando todos conformes en la necesidad de realizar estas obras, se hacía preciso formular los oportunos proyectos, que no podían encomendarse á los Arquitectos; pues éstos, con los medios con que contaban, no podían ejecutar estos trabajos extraordinarios.

El Sr. Romero rectificó, que por muy difíciles que fuesen estos trabajos siempre podía realizarlos un Cuerpo de Arquitectos tan distinguido como lo es el que está al servicio de la Diputación.

El Sr. Belmás propuso, como término de transacción, que se rebajase á 1.750 pesetas la partida de 2.500 con-

signada para el estudio de un Palacio provincial.

En votación ordinaria se aprobó el dictamen de la Comisión, con la rebaja propuesta, con los votos en contra de los Sres. Romero y Beltrán.

En la misma forma, con idéntica rebaja, y con los votos en contra de los Sres. Beltrán y Romero, se aprobó la partida consignada para estudio de un Manicomio regional.

Sin discusión fué aprobada la partida de 2.500 pesetas consignadas para plantaciones y viveros, haciendo constar su voto en contra los Sres. Romero, Beltrán y Cobo Canalejas.

En igual forma se aprobó la de 2.000 consignada para «Obras de interés local».

Seguidamente se dió cuenta y aprobó, sin discusión, las partidas siguientes: el cap. XII, «Otros gastos», sección de examen de cuentas, 22.566.—Pensión de Doña Encarnación Canosa, 1.250.—Comisión permanente de Pósitos, 5.740.—Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, 1.000.

Dada cuenta de las partidas consignadas para subvenciones, se leyó la siguiente enmienda:

Los que suscriben ruegan á la Diputación provincial se sirva acordar que desaparezcan del presupuesto que se discute todas las subvenciones.—Madrid 27 de Abril de 1898.—Domingo Negro.—Angel Pérez Magnán.—Lucas del Campo.—Ricardo Cunill.—Tiburcio López.—Julian Cobo Canalejas.—Francisco Romero.—Noreña.

El Sr. Cobo Canalejas defendió la anterior enmienda manifestando que la Diputación se encontraba en un estado precario, y por tanto debían, al menos por este año, suprimirse estas subvenciones y destinarse á otras necesidades de mayor urgencia é importancia como es, por ejemplo, la de la suscripción nacional.

El Sr. Belmás contestó que no aceptaba la enmienda la Comisión porque se trataba de cantidades insignificantes que reportaban inmensos beneficios.

El Sr. Díez impugnó también la enmienda manifestando que la Diputación tenía el ineludible deber legal de atender no sólo á las necesidades materiales, sino á las morales de la provincia y á este fin exclusivamente respondían las subvenciones que á pesar de ser pequeñas aliviaban muchísimas miserias unas, y otras contribuían al fomento y desarrollo de los intereses morales de la provincia.

El Sr. Pérez Magnán se opuso á que se aprobasen las subvenciones propuestas con excepción de dos, la del Asilo de Santa Cristina y la de la Sociedad protectora de los niños, porque las demás las consideraba innecesarias y no reportaban al menos directamente muchas de ellas, sino beneficios á los particulares á quienes se concedían.

El Sr. Pané manifestó que por más que con algunas de las subvenciones no estuviese completamente conforme, había otras completamente justas y que debían concederse por elementales deberes de humanidad; tal sucedía además de las indicadas por el señor Pérez Magnán con la que se concedía al Asilo de la Asunción que es una asociación compuesto de arquitectos, maestros de obras y albañiles, que costea el mantenimiento y educación de los hijos de aquellos á quienes ocurre alguna desgracia en las obras.

El Sr. Pérez Negro habló para alusiones defendiendo entre otras la subvención consignada para la Sociedad de la Cruz Roja, no sólo por los fines benéficos y humanitarios que esta per-

sigue, sino porque en los momentos presentes tenía una mayor importancia por la guerra pendiente, pues todos sabían los inmensos servicios que durante estos últimos años había prestado, acrecida por la última declaración de los Estados Unidos que concedían á los buques que llevan la Cruz Roja y no á los de Sanidad Marítima, el derecho á no ser tratados como enemigos: consignando al mismo tiempo que ya la Asamblea Suprema de la Cruz Roja había dado á la Diputación un expresivo voto de gracias por esta subvención, estimándola ya concedida.

El Sr. Ducacal y Cobo Canalejas hablaron también para alusiones y el Sr. Salcedo defendió la subvención propuesta para «El Fomento de las Artes», en atención á los fines que persigue.

El Sr. Romero explicó su voto diciendo que de las manifestaciones hechas por los Sres. Diputados, se deducía que á pesar de que la Diputación no se encuentra en condiciones de otorgar estas subvenciones, en atención á los fines que muchas de ellas perseguían, que eran humanitarias y benéficas para los intereses morales de la provincia, creía de su deber retirar la enmienda presentada y de la que era uno de los firmantes.

En la forma ordinaria fué desechada la enmienda con el voto en contra del Sr. Cobo Canalejas.

El Sr. García Gordo manifestó la conveniencia de que se votase para todas las subvenciones una cantidad determinada, dejando á la discreción de la Presidencia la forma y cuantía del reparto.

El Sr. Mejía contestó que esto ha ocasionado discusiones y molestias y, por lo tanto, insistía en que se votasen las subvenciones en la forma en que venían propuestas.

Sin más discusión fueron aprobadas las siguientes partidas consignadas para subvenciones:

Fomento de las Artes, 1.500 pesetas.—Centro del Obrero, 2.000.—Círculo Industrial, 2.000.—Asilo de Santa Cristina, 2.000.—Idem de la Trinidad, 2.000.—Huérfanas de Pinto, 1.000.—Protectora de los niños, 1.500.—Sociedad Española de Higiene, 1.000.—Cruz Roja, 1.000.—Teatro Español, 2.500.—Asilo de la Asunción, 1.000.—Compañía de Milicianos Veteranos, 1.000.—Gabinete del barrio de Salamanca, 1.000.—Sociedad de Escritores y Artistas, 750.—Asociación de funcionarios, 2.000.

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva conceder una subvención de 1.500 pesetas al Centro de Instrucción Comercial.—Palacio de la Diputación 27 de Abril de 1898.—Pedro Díez.»

Habiéndola aceptado la Comisión, fué aprobada en la forma ordinaria.

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe, teniendo en cuenta lo terminantemente ofrecido por los Sres. Diputados provinciales al votar el presupuesto adicional del ejercicio corriente, pide á la Diputación se sirva fijar en 5.000 pesetas la subvención para el Teatro Español.—Madrid 25 de Abril de 1898.—Ducacal.»

Después de breve discusión, fué retirada por su autor.

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone se conceda una subvención de 250 pesetas á la Asociación para socorro de los pobres de Navalcarnero.—Madrid

27 de Abril de 1898. = Manuel García Gordo.

Después de breve discusión, y no habiéndola aceptado la Comisión de Hacienda, fué desechada por la Diputación en votación ordinaria.

El Sr. Corcuera expuso la necesidad de que antes de terminar la discusión y aprobación del presupuesto se acordase por la Diputación, en vista del resultado que las cifras del mismo arrojasen, la cantidad con que la Diputación había de contribuir á la suscripción nacional.

El Sr. Mejía contestó en nombre de la Comisión de Hacienda que por más que ésta abrigase los mismos sentimientos de patriotismo que animaban á todos los Diputados, no había consignado en el proyecto de presupuesto cantidad alguna por este concepto, de un lado por la escasez de recursos con que tropezaba, y de otro porque creía que debía dejarse íntegramente esta cuestión á la resolución de la Diputación.

El Sr. Romero asintió también á la necesidad de que se consignase en el presupuesto una cantidad decorosa para atender á la suscripción nacional y que lo fuese de una manera definitiva, proponiendo al efecto, si parecía excesiva la cifra de 500.000 pesetas con que el Ayuntamiento había contribuido, 250.000, pero evitando que este exceso en el gasto se cargase exclusivamente al repartimiento del contingente provincial, pues para obviar esta dificultad, debían haberse hecho economías en las demás partidas del presupuesto.

El Sr. Belmás contestó en nombre de la Comisión diciendo que ésta, como tal, en nada intervenía en este asunto, debiendo solo advertir que ya no podía tratarse de las demás partidas del presupuesto, pues estaban ya aprobadas, y en cuanto al medio de obtener esta cantidad que no había otro que el aumento del contingente, pues lo mismo el Estado que la Provincia no podían hacer frente á las nuevas necesidades surgidas por circunstancias imprevistas, sino accediendo á los ingresos extraordinarios y al recargo en la tributación.

El Sr. Romero rectificó haciendo ver el conflicto que naturalmente surgía por no haberse castigado como debieran los gastos y haberse agotado todos los medios de ingreso hasta los muy problemáticos con que podía contarse.

El Sr. De Blas se mostró conforme con la partida de 250.000 pesetas propuestas por el Sr. Romero y que ésta se pagara por mensualidades ó por trimestres, lo cual sería menos gravoso para la Diputación y daría mayores facilidades á la Ordenación de pagos que si se entregase de una sola vez.

El Sr. Corcuera rectificó diciendo que no estaba conforme con la cifra de 250.000 pesetas propuesta, teniendo en cuenta la situación precaria en que la Diputación se encuentra y el hecho de que debiendo gravar este aumento exclusivamente el Contingente provincial, no eran del caso alardes de generosidad y desprendimiento, cuando no era la Diputación en realidad quien lo pagaba sino los pueblos hartos agobiados ya por el exceso de contribuciones.

El Sr. Presidente dijo, que en su opinión era evidente que de todos los que presenciasen la discusión, no habría uno solo que no comprendiera que todos aquellos regateos de cantidades no eran sino producto de las reflexiones serias y meditadas, acerca del estado económico de la Diputación provincial de Madrid en relación también con el aumento de gastos que las

necesidades cada vez crecientes á que tiene que acudir le imponen; no debe olvidarse que la Diputación tiene grandes é ineludibles deberes que pesan sobre ella, innumerables atenciones y que uno de los medios indirectos con que cuenta para atender á la suscripción nacional es, el producto que se obtenga con la organización de la corrida patriótica. Claro está que ésta ha de obtenerse con los recursos del público, como al fin y al cabo con los ingresos que por cualquier concepto se recauden, pero siempre resultará que será éste un procedimiento mediante el cual ha de ingresar una cantidad de gran importancia en la suscripción nacional; que se debía al impulso y al esfuerzo de los Diputados y había de constituir para ellos un timbre de gloria imperecedero; habiendo sido ésta una de las inspiraciones de su modesta inteligencia que la ideó comprendiendo que la Diputación debía hacer algo digno de ella y que al buscar sus bolsillos debía encontrarse con que estaban un poco desmedrados; y á nadie ha de parecer mal que conociendo su propia situación económica no se permita alardear de grande y poderosa y si solo de entusiasta aunque modesta. La Diputación teniendo en cuenta la situación del erario puede quedar bien uniendo á los fondos que recaude de la corrida patriótica con 150.000 pesetas más lo que después ofreciesen particularmente los Sres. Diputados y la Presidencia, teniendo en cuenta la cantidad que para gastos de representación se ha votado.

Por los demás, en cuanto al medio de obtener este ingreso extraordinario, claro está que no había otro que el de aumentar el tipo del repartimiento de contingente; puesto que agotados todos los recursos ordinarios rentas y bienes, no había más remedio que acudir al recargo en la tributación, como sucede con el Estado y con todos los organismos que no pueden inventar medios extraordinarios para atender á necesidades imprevistas.

El Sr. Romero rectificó diciendo, que las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente eran la confirmación más elocuente de todo lo que había dicho sobre la necesidad de disminuir todo lo posible los gastos é insistió en que se consignase la cifra de 250.000 pesetas por él propuesta.

Después de rectificar brevemente el Sr. Mejía se acordó que la Diputación contribuyera á la suscripción nacional con la cantidad de 150.000 pesetas pagadas por meses á más de lo que se recaudara de la corrida patriótica y de lo que particularmente pagarán los Sres. Diputados, con el voto en contra del Sr. Romero.

Terminada la discusión del presupuesto y con el fin de cubrir todas las necesidades de la provincia, se acordó por unanimidad aprobarle definitivamente con el siguiente resumen:

Resumen	
Presupuesto de ingresos.....	5.929.171 26
Idem de gastos.....	5.928.819 11
Sobrante.....	352 15

También se acordó en igual forma que el reparto á los pueblos por contingente provincial y con el fin de recaudar 4.528.348'03 pesetas, se gire bajo la base del 16'03 por 100.

El Sr. Presidente propuso y la Diputación acordó por unanimidad, otorgar un expreso voto de gracias á los individuos que constituyen la Comisión de Hacienda extensivo al Sr. Contador de fondos provinciales, por sus importantes trabajos realizados para confeccionar el presupuesto.

También se acordó á propuesta del

Sr. De Blas, con la conformidad del Sr. Romero, conceder una mensualidad íntegra á los empleados de Contaduría que han intervenido en dicho servicio por el celo é inteligencia que han desplegado para auxiliar á la Comisión de Hacienda, cuyo importe se satisfará con cargo al capítulo de «Ingresos» del presupuesto vigente, á cuyo fin se amplía en la cantidad necesaria la distribución de fondos del presente mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio. = El Diputado Secretario, Pérez Magnán. 337.—a.

Tesorería de Hacienda

La provincia de Madrid

Habiendo sido nombrados Agentes ejecutivos auxiliares de la Zona Navalcarnero y Torrelaguna, D. Francisco Medrano García y D. Fausto Guillén Grande, se hace público por medio del presente para el conocimiento del público y de las Autoridades de dichas zonas.

Madrid 22 de Julio de 1898. = El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno. 351.—23.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

Zona 5.ª

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de Hacienda en la quinta zona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Benito Romero, por débito á la Hacienda pública por cédulas personales, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo.

La subasta tendrá lugar en el local de la Agencia, sito en la calle de Jesús del Valle, núm. 19, tercero izquierda, el día 4 del próximo mes de Agosto, á las tres de la tarde, admitiéndose en la primera hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se estará á lo dispuesto en el caso 11.º del artículo 21 de la Instrucción vigente.

Madrid 20 de Julio de 1898. = Por el Agente ejecutivo, Emilio José Molina. 352.—24.

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de Hacienda en la quinta zona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Emilio Donoso Cortés, por débito á la Hacienda pública por el concepto de reintegro, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo.

La subasta tendrá lugar en el local de la Agencia, sito en la calle de Jesús del Valle, núm. 19, tercero izquierda, el día 28 del corriente mes á las ocho de la mañana; admitiéndose en la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se estará á lo dispuesto en el caso 11.º del artículo 21 de la Instrucción vigente.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Madrid 20 de Julio de 1898. = Por el Agente ejecutivo, Emilio José Molina. 352.—25.

INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

El día 3 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Intervención del Estado, la adjudicación en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia y en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, excepto Baleares y Canarias, todos los días no feriados, del suministro de 19.600 resmas de papel blanco continuo, para la elaboración de Letras de cambio y Pagarés de comercio, y de 24.000 para la de Timbres engomados de todas clases, que como máximo se consideran necesarios en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre en los años económicos 1898 á 99, 1899 á 900, 1900 á 901 y 1901 á 902.

Esta subasta se divide en dos lotes; uno que comprende el papel destinado á la elaboración de Letras y Pagarés, y otro, el que ha de emplearse en la de Timbres engomados, pudiendo los licitadores hacer postura á cada uno de los dos indistintamente, pero en igualdad de circunstancias, será preferida la proposición que abrace ambos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de dicha Intervención del Estado y en las Delegaciones de Hacienda, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 29 de Agosto próximo.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 12.ª y con arreglo al modelo inserto á continuación.

Segundo. Estar suscritas por un español mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas condiciones.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio en pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie ó modifique las cláusulas del pliego de subasta; y

Cuarto. Acompañar por separado del pliego de proposición, otro que contenga los documentos necesarios que acredite el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de la misma para este objeto la cantidad de 11.000 pesetas para el lote de papel para Letras y Pagarés y de 12.000 para el de Timbres engomados de todas clases, en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes que se considerarán para este efecto aplicables á todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día que se anuncie la subasta en la Gaceta de Madrid.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores ó en su defecto persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección de lo Contencioso que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles como más beneficiosas dentro de los tipos que se fijan por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, presentadas para ambos lotes á la vez, ó para cada una de ellas respec-

tivamente, resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo entre los mismos, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Madrid 26 de Julio de 1898.—El Inter-ventor del Estado, A. M. Tudela.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... que vive... calle de... número... cuarto... que reúne cuantas circunstancias exige la Ley, para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número... fecha... ó en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de... número... fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública, con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre 19.600 resmas de papel blanco continuo, para la elaboración de Letras de cambio y Págaros de comercio, y 24.000 para Timbres engomados de todas clases que como maximum pueden pedirse en los años económicos, 1898-99, 1899-900, 1900-901 y 1901-902, se compromete á entregar en dicho Establecimiento, el referido papel con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma del de Letras y Págaros, por el de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma del de Timbres engomados de todas clases.

(Fecha y firma del interesado.)

351.—22.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Nicanor Julián Hidalgo Lozano y otro, sobre hurto, se ha servido señalar el día 27 de Julio y hora de las ocho de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo, D. Tomás Sánchez Pacheco, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Junio de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

350.—p.

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Nicanor Julián Hidalgo Lozano y otro, sobre hurto, se ha servido señalar el día 27 de Julio y hora de las ocho de la mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo, D. Máximo Cánovas, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho

día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Junio de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

350.—q.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, con fecha 15 del actual en el expediente civil promovido por Doña Clementina Benavides y Araus, sobre que se la declare heredera abintestato de su hermana Doña Blanca Benavides Araus; se anuncia el fallecimiento abintestato de la Doña Blanca Benavides y Araus, ocurrido en esta Corte, el día 4 de Diciembre de 1895, á la edad de veinte años en estado de soltera, y se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, y se hace constar que tiene pretendida la declaración de herederos abintestato de la finada sus hermanas Doña Clementina y Doña Enriqueta Benavides Araus.

Madrid 18 Julio de 1898.—V.º B.º = E. Martín y Ruiz.—El actuario, Justo Navarro.

70.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 14 del corriente en el sumario que se intruye por hurto á Amalia Andrés, se cita á Silvestra Aparicio Sastre, que frecuentaba la portería de la Casa, número 6, de la Calle San Dámaso, para que comparezca en su sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar una declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 Julio de 1898.—V.º B.º = El Sr. Juez, R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero.

347.—1.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 18 del actual, en el sumario que se instruye por hurto de ropas, se cita á un sujeto que se dedica á subir y bajar ropa de los lavaderos, cuyo nombre se ignora, que le llaman *El Sordo*, por que no oye bien, y tendrá unos veintidos á veinticuatro años, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Julio 1898.—V.º B.º = Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta.

347.—j.

ALCALA DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes de una mujer llamada Isabel, natural de Torrelavega, provincia de Santander, que pordioseaba por el puente de Vallecas, y que falleció en dicho punto el día 12 de Mayo último, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á practicar una diligencia judicial, pues así se halla acordado en causa que se instruye con motivo de la muerte de la expresada mujer; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 21 de Julio de 1898.—Domingo Divar.—Por mandado de S. S. P. H., Licenciado Pedro Vergara.

351.—20.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Jetafe.

Por el presente edicto, cito y llamo á la persona que se crea ser dueña de una mula, pelo castaño obscuro, de seis dedos de alzada sobre la marca y de unos siete años de edad, la cual fué arrollada por el tren núm. 59 de la línea de Madrid á Ciudad Real, la tarde del 12 de los corrientes, en el kilómetro 9, término de Villaverde, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración por los extremos conducentes y ofrecerle el sumario que por referido hecho instruyo por sí en él quiere mostrarse parte; apercibiéndola que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 21 de Julio 1898.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Inocente Mondejar.

351.—19.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Cayetano Bernal, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 82 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 917 que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 Julio de 1898.—V.º B.º = Gaya.—El Secretario, M. Corral.

347.—n.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, seguido contra Dolores Fernández, por la de malos tratos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Dolores Fernández, en rebeldía á la pena de cinco días de arresto menor que extinguirá en la Cárcel y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi senten-

cia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León.

Y para que llegue á conocimiento de la condenada Dolores Fernández la sentencia que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid á 18 de Julio de 1898.—El Secretario, José Ballester.

347.—g.

En expediente de juicio verbal de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, seguido contra Manuel Sierra Moreno, por la de escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Manuel Sierra, en rebeldía, á la pena de 25 pesetas de multa y la subsidiaria, caso de insolvencia, reprensión y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León.

Y para que llegue á conocimiento del condenado Manuel Sierra la sentencia que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en Madrid á 19 de Julio de 1898.—El Secretario, José Ballester.

347.—h.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Eladio Carvajal Castro, de veintisiete años, natural de Valladolid, y que dijo vivir en la calle de Segovia, 10, bajo, núm. 6, á fin que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Madonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Julio 1898.—V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

347.—e.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

El día 3 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, se celebrará nuevamente en el local de esta Dirección, subasta pública para contratar el suministro de 2.720 resmas de papel de varias clases para el servicio de loterías durante el actual ejercicio económico, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 14 de Mayo último, el cual estará de manifiesto en el Negociado de Administración de loterías, Casa de Moneda, donde se facilitarán ejemplares á los interesados que lo soliciten.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 23 de Julio de 1898.—J. R. de Oya.

351.—21.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 153.498 pesetas por 2.537 imposiciones, de las cuales son nuevas 222 y se han satisfecho por capital é intereses 295.881 pesetas, á solicitud de 576 imponentes, 256 de ellos por saldo.

Madrid 24 de Julio de 1898.—El Director, José Alvarez Mariño.

350.—j.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

Teléfono 122.